

Se suscribe á este Periódico en la imprenta de CARINENA, Y JIMENEZ, calle de la Pescadería, recite al Parador del Dorao.



Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ARTICULO DE OFICIO

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 15 de la instrucción de 5 de marzo último, se inserta á continuación el acta de remate de la subasta celebrada para la recaudación de las contribuciones territorial é industrial, cuyo tenor es como sigue:

«En la ciudad de Burgos á treinta de marzo de mil ocho-

cientos cincuenta y cinco, reunidos en los estrados del Gobierno de esta provincia los Sres. D. Angel Barroeta, Gobernador de la misma, D. Eugenio Maria Perez y D. Lucas Fernandez, administrador y promotor fiscal respectivo de Hacienda pública de ella, y yo el escribano del ramo; y siendo la hora de las doce de su mañana, á presencia del público é interesados, se dió principio á la apertura de todos y cada uno de los pliegos que contenian proposiciones para el remate y recaudacion de la contribucion territorial é industrial de esta provincia correspondiente al segundo semestre del corriente año y siguientes hasta el de mil ochocientos cincuenta y nueve con arreglo á lo prevenido por Real orden de veinte y dos de febrero último inserta en la Gaceta de siete del actual, y habiéndose leído la instruccion y referidos pliegos en alta e inteligible voz por mí dicho escribano, fueron admitidas las proposiciones hechas á los partidos y pueblos por los sujetos y cantidades que á continuación se expresan.

Nombre del proponente.	Distritos municipales por que la hacen.	Tiempo por que la hacen.	PREMIO QUE OFRECEN	
			En territorial. Reales vn.	En subsidio. Reales vn.
D. Leoncio Lopez	Vallalomez	Segundo semestre del 55 y todo el año 56	Un real por ciento	Un real y medio por ciento.
D. Felipe Navas	Burgos, Lerma, Villarcayo y Salas	Segundo semestre del 55 hasta el 58.	Dos reales veinte y ocho mrs por ciento	Dos reales treinta y dos mrs. por ciento.
D. Mateo Marroquin	Triviesca	Segundo semestre del 55 hasta el 59	Tres reales por ciento	Tres reales treinta mrs. por ciento.
D. Vicente Gonzalez	Villanasur	Segundo semestre del 55 y todo el 56	Un real por ciento	Un real y medio por ciento.
D. José Serna	Alfoz de Bricia	Segundo semestre del 55 hasta el 58	Tres reales por ciento	Tres reales por ciento.
D. Roman Saez	Mirabeche y Silanes	Segundo semestre del 55 al 58	Un real por ciento	Un real por ciento.
D. Francisco Marina	Arraya	Idem	Un real y medio por ciento.	Dos reales por ciento.

Asimismo fueron desechadas como inadmisibles las proposiciones siguientes, unas por comprender mas término del prefijado por dicha ley, y otras por estar comprendidos los pueblos á que se refieren en las proposiciones hechas por diferentes interesados de mayor número de pueblos asistidos de los requisitos que aquella prescribe.

D. Víctor Chaperó	Quintanar y Regumiel de la Sierra	Segundo semestre de 55 hasta el 59	Sin retribucion.	Sin retribucion
D. Policarpo Marcos	Retuerta	Id.	Treinta mrs. por ciento.	Un real por ciento
D. José Fernandez	Vizcainos de la Sierra	Id.	Idem	Id.
D. Lino Mariscal	San Zadornil	Segundo semestre del 55 y todo el año de 56	Dos reales y medio por ciento.	Tres reales por ciento
D. Esteban Larrea	Cebrecos	Segundo semestre del 55 hasta el 59	Un real diez y seis mrs. por ciento.	Un real diez y seis mrs. por ciento
D. Manuel Burgos	Villayerno y Morquillas	Segundo semestre de 55 hasta el 57	Dos reales por ciento.	Dos reales. por ciento
Pedro Olala	Lerma	Segundo semestre del 55 hasta el 59	Un real ocho mrs. por ciento.	Un real veite y cuatro mrs. por ciento
El mismo	Id.	Id.	Un real por ciento.	Un real y medio por ciento
D. Norbeto Barbadiña	Cobarrubias	Id.	Idem.	Id.
José Sagredo	Villaberde del Monte	Segundo semestre del 55 al 56	Dos reales por ciento.	Dos reales y medio por ciento
Miguel Balpuesta	Pineda Trasmonte	No señala tiempo	Un real por ciento.	Un real por ciento
D. Marcelino Gimenez	Provincia de Burgos	Segundo semestre del 55 hasta fines del 56, y 4 años mas	Tres reales por ciento	Tres reales treinta mrs. por ciento
D. Estanislao Tejada	Tejada	Segundo semestre del 56 hasta el 59	Veinte y cuatro mrs. por ciento.	Un real por ciento
D. Pedro Perez	Santa Inés	Id.	Idem.	Medio real por ciento
D. Martin Garcia	Revilla Cabriada	Id.	Un real por ciento.	Un real y medio por ciento
D. Felipe Ruiz	Silanes	Segundo semestre de 55 hasta el 58	Idem.	Un real por ciento
D. Juan Cruz de Castro	Palacios de la Sierra, Valle de Mena y Tudela, Merindad de Montija, id. de Castilla la vieja, id. de Sotocueva y Juridiccion de Espinosa de los Monteros	Id.	Sin premio. Un real treinta y dos mrs. por ciento. Dos reales por ciento.	Sin premio Un real treinta y dos mrs. por ciento Dos reales por ciento
D. Policarpo Burgos	Mecerreyes y Mazariegos.	Segundo semestre del 55 al 59.	Ocho mrs. por ciento.	Diez y seis mrs. por ciento
D. Doroteo de Archeaga	Barrios de Bureba.	Idem.	Dos rs. y medio por ciento.	Tres reales por ciento
Primitivo Brabo	Nebrela.	Idem.	Treinta mrs. por ciento.	Un real por ciento
D. José Nieto y D. Marcos Gutierrez	Turrepadre.	Segundo semestre del 55 al 56.	Un real por ciento.	Un real y medio por ciento
D. Pedro Chaperó	Salas de los Infantes.	Segundo semestre del 55 al 58.	Diez y siete mrs. por ciento	Diez y siete mrs. por ciento
D. Andrés Orcajo	Fontioso.	Segundo semestre del 55 al 59.	Un real diez mrs. por ciento	Un real catorce mrs. por ciento
D. Mateo Martinez	Ciruelos y Briongos.	Segundo semestre del 55 hasta el 58.	Doce mrs. por ciento.	Diez y seis mrs. por ciento
Vicente Yudegó	Asar.	Segundo semestre del 55 y todo el 56.	Un real por ciento.	Un real por ciento

En este estado se interrogó por S. S. el Sr. Presidente á los circunstantes si tenían que esponer alguna cosa acerca de la operacion que acababa de verificarse, y como no se hiciese por ninguno de ellos observacion de ningun género, se dió por concluido este acto, ordenando dicho Sr. se arreglase la oportuna acta, y es la presente que firman dichos Sres. Gefes de Hacienda con el promotor fiscal é interesados, y en fé de todo yo el escribano. = El Gobernador, Angel Barroeta. = El Administrador principal, Eugenio Maria Perez. = El Promotor Fiscal de Hacienda, Licenciado Lucas Fernandez. = Los rematantes: Leoncio Lopez. = Vicente Gonzalez. = Francisco Marina. = Mateo Marroquin. = Roman Saez. = Felipe Navas. = Por encargo de D. José Serna, Manuel de la Peña Huidobro. = Ant^o mí, José Maria Nieto.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para su publicidad y efectos prevenidos. Burgos 4 de abril de 1855. = Angel Barroeta.

Circular núm. 104.

Los Alcaldes de esta provincia y destacamentos de la Guardia civil, procederán á averiguar el paradero de las alhajas que se espresan á continuacion y fueron robadas en la noche del 24 al 25 de febrero último en la iglesia del pueblo de Gallinero de Rioja, y habidas que sean, las remitirán con los sugetos en cuyo poder se hallen, á disposicion del juzgado de 1.^a instancia de Sto. Domingo de la Calzada. Burgos 2 de Abril de 1855.—Angel Barreta.

Señas de las alhajas.

Una cruz parroquial como de media arroba de peso, un copon, un cañiz con su patena y cucharilla y un par de vinageras con sus platillos, todo de plata.

Otra núm. 105.

Las justicias de los pueblos de esta provincia y destacamentos de la Guardia civil procederán á la captura de Gabriel Garcia, cuyas señas se espresan á continuacion, contra el que se sigue causa criminal en el Juzgado de 1.^a instancia de Reinosa sobre robo, y habido que sea le remitirán con toda seguridad á dicho juzgado para los efectos que haya lugar. Burgos 4 de Abril de 1855. = Angel Barroeta

Señas de dicho sugeto.

Es vecino de S. Miguel de Luena, de 30 á 34 años de edad, estatura menos de 5 pies, cara descarnada, ojos entre negros y garzos, nariz regular, poblado de barba y con patillas, pelo rizon, cachucha de pana, pantalon pardo, una zamarra de piel de cordero negro casi nueva.

Otra núm. 106.

Las justicias de los pueblos de la provincia y destacamentos de la guardia civil procederán á la captura de Gregorio Serrano, cuyas señas se espresan á continuacion, que se ausentó sin documento de seguridad en el mes de febrero último del pueblo de Zuñeda. Burgos 2 de Abril de 1855. = Angel Barroeta.

Señas.

Edad 20 años, estatura mas que talla, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara redonda, color bueno, grueso de cuerpo, chaqueta, chaleco y calzon de sayal y sombrero redondo chambergo.

Otra núm. 107.

Las justicias de los pueblos de esta provincia y destacamentos de la Guardia civil, procederán á averiguar el paradero de un macho cuyas señas se espresan á continuacion que en la noche del 9 de Marzo último fué robado de la cuadra de Gabriel Gutierrez, vecino de Fresno de Cautespino partido judicial de Riaza; y habido que sea lo conducirán con la persona en cuyo poder se haile á disposicion de aquel Juzgado donde se sigue causa criminal. Burgos 3 de Abril de 1855. = Angel Barroeta.

Señas del macho.

Romo, pelo pardo, 6 cuartas y media y tres dedos de alzada, un poco g. teido y rozadas las nalgas de la atarre, cabezada algo usada, y cadena buena.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Esta Diputacion, deseando que la provincia que representa reporte algunas ventajas de la esposicion de la industria universal que tendrá lugar en Paris en 1.^o de mayo próximo, y correspondiendo á

los deseos del Gobierno de S. M. (q. D. g.) creyó conveniente comisionar una persona de inteligencia que estudie los adelantos que se han hecho para que reuniendo los datos y las noticias necesarias puedan servir con utilidad al desarrollo de la industria y de las artes en esta provincia. A este fin escitó el celo de D. Eduardo A. de Bessón, vecino de esta Ciudad, al objeto de que aceptara el encargo de representar á la provincia en la referida esposicion, el cual ha correspondido á los deseos de este Cuerpo provincial, renunciando ademas la gratificacion que le corresponde segun la Real orden de 2 de febrero último.

La Diputacion, como un testimonio de su gratitud al Sr. Bessón, ha creido hacer público su desprendimiento, insertando en este periódico las comunicaciones que han mediado en el particular, para al propio tiempo que sirva de satisfaccion al interesado, sea un estímulo para los hijos de esta provincia, que se propongan visitar la esposicion de que se ha hecho merito, y á los cuales la Diputacion proveerá de la credencial correspondiente para que como comisionados por la misma, puedan mejor utilizar los estudios que hayan de hacer de los objetos contenidos en aquella Burgos 31 de marzo de 1855.—E. P., Angel Barroeta.—P. A. de S. E., Mariano de la Garza, Secretario.

«Esta Diputacion enterada de la Real orden de 21 de febrero último y deseando por su parte secundar los deseos del Gobierno de S. M., ha acordado escitar á V. para que si lo tiene á bien se sirva aceptar el encargo de visitar la esposicion universal de las artes é industria que ha de abrirse en Paris en 1.^o de mayo próximo venidero. La Diputacion, bien penetrada de los servicios que V. prestará en esta ocasion á la provincia en cuyo nombre ha de visitar la citada esposicion, por que le considera como uno de los mas á propósito para estudiar en ella los adelantos en todos los ramos de las artes é industria y para reunir los datos y noticias que puedan ser útiles al desarrollo de las mismas en esta provincia, no duda un momento en que corresponderá á la escitacion de este Cuerpo provincial aceptando el encargo que se le hace. Dios guarde á V. muchos años. Burgos 14 de marzo de 1855.—E. P. Angel Barroeta.—P. A. de S. E., Mariano de la Garza, Secretario.—Excmo. Sr. He recibido la atenta comunicacion de V. E. en la que honrándome de una manera completamente inmerecida por mí, me dispensa la singular confianza de que represente á la Provincia de Burgos en la Exposicion Universal que debe verificarse en el vecino Reino. Cuanto yo quisiera manifestar á V. E. para mostrarle agradecido por tan singular distincion, no igualaria nunca al sentimiento de gratitud que me anima hácia V. E. por haber considerado que mi inutilidad podria llenar hasta cierto punto los deseos de la Real orden de 2 de febrero que V. E. cita. Admita V. E. sin embargo como una debil prueba de mi agradecimiento, la renuncia formal y espresa que hago de la gratificacion asignada por la referida Real orden á los que merecieran este honor; y sirva esta manifestacion de fiel trasunto de mi buen deseo por una provincia que hace algunos años me está honrando con pruebas inequívocas de confianza.—Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 15 de marzo de 1855.—Eduardo Augusto de Bessón.—Excmo. Diputacion de esta provincia de Burgos.

Comision superior de instruccion primaria de Burgos.

Uno de los medios que como mas útiles y beneficiosos para el desarrollo y prosperidad de la instruccion primaria se han recomendado á los encargados de inspeccionarla ha sido y es sin duda alguna la formacion de distritos de escuela donde los recursos reunidos de varios pueblos pueden facilitar regulares dotaciones á los maestros y establecer locales de ensenanza con todas las condiciones necesarias para el planteamiento del mejor sistema de ellas. Sin embargo la Comision, que participando de esta creencia tenia al realizar su pensamiento el doble objeto de secundar noble y dignamente las acertadas miras del gobierno de S. M., se ha visto

contrariada en su propósito, porque á él se oponen desgraciadamente en esta provincia la posición topográfica de los pueblos por una parte, y por otra la cruda cuanto duradera estación del invierno, elementos ambos que imposibilitan la asistencia constante de los niños de un pueblo al que venga á constituir la capitalidad del distrito. En la imposibilidad de realizar una idea cuya bondad considerada relativamente á la enseñanza primaria se halla al alcance de cualquiera que conozca la poderosa influencia de esta en el porvenir y bienestar de las naciones, deseando la Comisión instituir hasta cierto punto esa necesidad de generalizar la instrucción aun en los pueblos de corto vecindario, y que en ellos, donde la enseñanza debe ser elemental incompleta, haya personas en las cuales concurren circunstancias de aptitud correspondiente al grado de instrucción á que se dedican, ha resuelto en sesión de hoy señalar el día 1.º de junio de este año para el examen de los aspirantes á maestros de escuelas incompletas, á cuyo favor únicamente podrán hacerse desde aquella fecha los nombramientos para los pueblos en los cuales se preste dicha enseñanza, pues no se autorizará como hasta aquí ninguna elección que carezca de dicha circunstancia en los regentes de las escuelas. Bajo este supuesto, los que deseen obtener la certificación de aptitud que expedirá gratuitamente la Comisión superior, serán examinados en lectura, escritura, doctrina cristiana y las cuatro principales reglas de aritmética, y al efecto deberán presentar en la secretaría de la Comisión dos días antes de los exámenes ó ejercicios la partida baptismal que acredite haber cumplido la edad de 18 años y una certificación de su buena conducta moral y política expedida por el Alcalde constitucional y Cura Párroco del pueblo donde hubieren tenido su residencia desde 1.º de enero de este año. No devengándose derechos de ninguna clase en estos actos, espera la Comisión que los actuales encargados de la enseñanza incompleta se apresurarán á adquirir el atestado de su capacidad, para que la falta de dicho requisito no promueva reclamaciones en perjuicios de sus intereses y de la misma juventud cuya instrucción les está encomendada. Burgos, 26 de febrero de 1855.—E. P., Angel Barroeta.—P. A. D. L. C. P. Antonio Martínez Acosta, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Andrés María Parreño y García, Caballero dos veces de la Real y militar orden de San Fernando de 1.ª clase, condecorado con otras varias cruces de distinción por acciones de guerra, Capitan graduado de infantería, Teniente de la 2.ª compañía del 11.º Tercio de la Guardia civil.

Habiéndose ausentado de la Casa-Cuartel que ocupa la Guardia civil en el pueblo de Bahabon en esta provincia en la noche del 9 al 10 de marzo de 1855, Nicolás Gil García, hijo de Benito y de Bárbara, natural de Castrillejo, partido del Burgo de Osma en la provincia de Soria, y Manuel García Martínez, hijo de Vicente y de Juana, natural de Frandovinez, partido de esta Capital, y ambos Guardias civiles de primera clase de la compañía escuadron de este Tercio, á quien estoy sumariando por el delito de desercion y robo de tres caballos, cuatro monturas, varias armas y efectos de equipo, usando de la jurisdiccion que la Reina Ntra. Sra. (q. D. g.) tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon á dichos Nicolás Gil García y á Manuel García Martínez, señalándoles la Casa-Cuartel que ocupa el cuerpo en esta Capital donde deberán pre-

sentarse dentro del término de 30 días que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra ordinario, parándoles por dichos delitos el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ordenanza y sin más llamarles ni emplazarles, por ser esta la voluntad de S. M. Fítese y pregónese este edicto para que llegue á noticia de todos. Burgos 30 de marzo de 1855.—Andrés María Parreño.—Por su mandato, Inocencio Hernando, escribano de la causa.

Administracion general de Loterías de la provincia de Burgos.
Lista de los 44 premios mayores del sorteo de la lotería moderna verificado en Madrid el día 29 del actual.

Números.	ps. fs.	Números.	ps. fs.
23953	25000	19706	500
8774	10000	5255	500
28095	4000	4186	400
10989	2000	14977	400
18837	1000	4465	400
2687	1000	18618	400
27105	500	11933	400
436	500	45031	400
23250	500	2310	400
21959	500	23816	400
10991	500	2436	400
29029	500	10306	400
1018	500	11039	400
10559	500	23013	400
13632	500	5518	400
25741	500	2093	400
9673	500	2729	400
21718	500	5689	400
16977	500	29530	400
19564	500	27330	400
2263	500	29750	400
22400	500	26152	400

La noticia de los números en donde han cabido los restantes premios de 200, 100 y 40 pesos fuertes cada uno se hallarán de manifiesto en las Administraciones principales y subalternas de Loterías de la provincia, y en las mismas se satisfarán inmediatamente las ganancias que correspondan á los billetes que cada una haya espendido.

El siguiente sorteo se celebrará el día 12 de abril bajo el fondo de 144 000 ps. fs. valor de 30000 billetes á 96 reales divididos en octavos á 12 rs. cada uno, de cuyo capital se distribuirá en 1000 premios, 108000 ps. fs. en la forma siguiente.

- 1 de 30000 ps. fs. — 1 de 8000 id. — 1 de 4000 id. — 1 de 2000 id. — 2 de 1000 id. — 15 de 500 id. — 20 de 400 id. — 22 de 200 id. — 37 de 100 id. — 100 de 64 id. — 200 de 40 idem.

Burgos 31 de marzo de 1855.—El Administrador general, Juan José Fernandez Arroyo.

ANUNCIOS.

Continúa en Santander, á cargo de D. Juan de Abarca, el depósito de las legítimas y verdaderas piedras de molino del Bosque de la Barra en la Perté (Francia), quien las vende á precios convencionales y equitativos, bien sea en Santander ó haciéndolas conducir de su cuenta hasta las Fabricas de los sugetos que gusten adquirirlas.

Imp. de Cariñena y Jimenez.